



|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Nombre del trámite:</b>     | <b>Abanderamiento de plataforma fija mar adentro</b> |
| <b>Nombre de la modalidad:</b> | <b>No aplica</b>                                     |

|   |   |
|---|---|
| <b>Dependencia organismo:</b>                             | u Secretaría de Marina  |
| <b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>     | Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  |
| <b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b> | Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.   |
| <b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>              | Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.<br>Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.<br>Capitanías de Puerto del país, directorio:<br><a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a><br>Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles). |

| Datos del responsable del trámite para consultas |  |
|--|--|
| <b>Nombre del responsable:</b>                   | Jessica Camacho Mancilla   |
| <b>Cargo:</b>                                    | Jefe del Departamento de Matrículas                                    |
| <b>Correo electrónico:</b>                       | <a href="mailto:digacap.myp@semar.gob.mx">digacap.myp@semar.gob.mx</a> |
| <b>Contacto telefónico:</b>                      | 01 (55) 56246500 Extensión 1851 y 1836                                 |
| <b>Horarios de atención al público:</b>          | De 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).              |

| Quejas y denuncias   |  |
|--|--|
| En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en: |  |
| <b>UNICAPAM:</b>   | <a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a> |

| ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?   |  |
|--|--|
| No se podría comprobar la nacionalidad de una Plataforma Fija Mar Adentro y, por consiguiente, identificar la jurisdicción sobre la misma. |  |

| Fundamento jurídico que da origen al trámite  |  |
|---|--|
| <a href="#">Artículos 8 fracción XV, 9 fracción II, 10, 11 y 13 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</a><br><a href="#">Artículos 1, 7, 31, 32, 38, 45 y 73 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</a> |  |

| Casos en los que debe presentar el trámite |   |
|--|---|
| <b>¿Quién?</b>                             | Persona física o moral, constituida conforme a la legislación nacional  |
| <b>¿En qué casos?</b>                      | Cuando desee que la Autoridad Marítima Nacional se traslade a la Plataforma Fija Mar Adentro y en su presencia haga la declaración de que aquél o aquella es de nacionalidad mexicana y proceda a izar la bandera nacional. |

| Medio de presentación del trámite       |  |
|---|--|
| <b>Utilizando el formato:</b>           | <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/853074/SEMAR-05-044-A.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/853074/SEMAR-05-044-A.pdf</a>  |
| <b>Datos de información requeridos:</b> | A. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión.<br>B. Nombre de quién solicita el trámite, o en su caso representante legal.<br>C. Domicilio para recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>D. Número de folio de inscripción en el Registro, en caso de que el interesado sea naviero o empresa naviera. (en caso de cambio de propietario)</p> <p>E. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>F. Formulación de la petición.</p> <p>G. El nombre de la plataforma fija mar adentro para abanderar</p> <p>H. Puerto en que se desea obtener el abanderamiento en el Estado Mexicano o puerto del país extranjero, en caso de abanderamiento vía consular.</p> <p>I. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o representante legal no pueden firmar, deberán imprimir la huella digital de su pulgar</p> <p><a href="#">Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</a></p> |
|--|---|

**Pago de Derechos**

|  |   |
|--|---|
| <b>No le pueden exigir un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.</b> |   |
| Por la solicitud, análisis y, en su caso el otorgamiento de abanderamiento de una unidad fija mar adentro, tomando en cuenta la unidad de arqueo bruto:        |   |
| <b>Monto:</b>  | I. Hasta 5,000 toneladas ..... <b>\$ 1,769 mxn</b>                  |
|  | II. De más 5,000 hasta 10,000 toneladas ..... <b>\$ 2,202 mxn</b>   |
|  | III. De más 10,000 hasta 20,000 toneladas ..... <b>\$ 2,411 mxn</b> |
|  | IV. De más 20,000 hasta 30,000 toneladas ..... <b>\$ 2,925 mxn</b>  |
|  | V. De más 30,000 hasta 40,000 toneladas ..... <b>\$ 7,953 mxn</b>   |
|  | VI. De más 40,000 hasta 50,000 toneladas ..... <b>\$ 11,037 mxn</b> |
|  | VII. De más de 50,000 toneladas ..... <b>\$ 12,826 mxn</b>          |
| <a href="#">Artículo 195-Z-1 de la Ley Federal de Derechos</a>   |   |

**Documentos que deben anexarse a la solicitud**

- Mandato, Poder o Instrumento Público con el que el representante legal acredite su personalidad jurídica, ante notario o corredor. (0 original(es) 1 copia (s))  
[Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)
- Identificación Oficial con fotografía, vigente (0 original(es) 1 copia (s))  
[Artículo 15, párrafo tercero, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)
- Acta constitutiva o Testimonio de la escritura pública de constitución y, en su caso, de reformas a la misma, cuando se trate de persona moral. Dicho documento deberá contener datos del fedatario, identidad de los socios, participación de capital social, lugar y fecha de constitución, objeto social. (1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s))  
[Artículo 15-A, Ley Federal de Procedimiento Administrativo](#)
- Contrato, factura o documento con que acredite la propiedad de la embarcación o artefacto naval o contrato de arrendamiento financiero que demuestre la legítima posesión de la embarcación, este último celebrado con una institución de crédito mexicana, o bien con una extranjera autorizada para actuar como tal conforme a las leyes nacionales. Dichos documentos deberán constar en instrumento otorgado ante notario o corredor público y contener los elementos de individualización de la embarcación o artefacto naval. Si el documento se otorga en el extranjero deberá estar apostillado de conformidad con el Convenio Internacional en materia. ((1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s))  
[Artículo 79 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.](#)
- En caso de persona física, copia del acta de nacimiento o documento que acredite su nacionalidad mexicana. ((1 original(es) (sólo para cotejo) 1 copia(s))  
[Artículo 3 de la Ley de Nacionalidad](#)
- En su caso, dimisión de bandera del país de procedencia y la baja de su registro. Debe contener constancia de dimisión, fecha de dimisión y antecedentes de pabellón. ((1 original(es) 1 copia(s))  
[Artículo 39 fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.](#)
- Copia de los Certificados vigentes que garanticen la seguridad para la navegación. (0 original(es) 1 copia (s))  
[Artículo 39 fracción VI del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.](#)
- Certificado o documento que acredite estar clasificada por una sociedad de clasificación miembro de la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación, para embarcaciones iguales o mayores a 500 UAB. El interesado deberá obtener la clasificación previo a iniciar su trámite de matrícula y abanderamiento. Deberá de contener el tipo de buque, número de identificación OMI, características de la clase, vigencia, sociedad reconocida por la IACS.  
[Artículo 36 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.](#)
- Justificación técnica aprobada por la Unidad de Capitanía de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), para embarcaciones que al momento de la solicitud exceda de 20 años de antigüedad en su construcción, para embarcaciones de 500 o más UAB.  
[Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.](#)
- Recibo de pago de derechos, a nombre del interesado, detallando el tipo de trámite que paga (1 original(es) 0 copias(s)).  
[Artículo 195-Z-1 de la Ley Federal de Derechos.](#)

| Plazos                            |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Plazo máximo de respuesta:</b> | 20 días hábiles  |
| <b>Fundamento jurídico:</b>       | <p><a href="#">Artículos 16, fracción X y 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</a><br/>Observaciones: El término se cuenta a partir del del resultado obtenido del reconocimiento de la embarcación, a efecto de verificar las condiciones de la seguridad de la embarcación o artefacto naval.</p> <p>Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.<br/><a href="#">Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</a></p> <p>La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes.<br/><a href="#">Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo</a></p> |

| Vigencia el trámite        |                        |
|----------------------------|------------------------|
| <b>Tipo de resolución:</b> | Acta de Abanderamiento |
| <b>Vigencia:</b>           | Sin vigencia           |

| Criterios de resolución del trámite |  |
|-------------------------------------|--|
| 1.                                  | Los documentos que el interesado exhiba en copias u originales, según corresponda, deben de ser legibles en su totalidad.  |
| 2.                                  | El interesado debe exhibir todos los requisitos solicitados para realizar el trámite.  |
| 3.                                  | Para ser considerados como mexicanas y poder portar la bandera nacional, las plataformas fijas mar adentro deberán matricularse como mexicanas.  |
| 4.                                  | Para autorizar el abanderamiento se requiere contar con certificado de matrícula que ampare a la embarcación o artefacto naval como mexicano. Este es expedido por la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM). (siempre y cuando se encuentre ya matriculada la embarcación).                                      |
| 5.                                  | El abanderamiento es el acto mediante el cual se impone la bandera mexicana a una plataforma fija mar adentro.   |
| 6.                                  | Solo las personas físicas o morales mexicanas constituidas de conformidad con la legislación nacional aplicable podrán solicitar el abanderamiento y matriculación de plataformas fijas mar adentro.   |
| 7.                                  | 7. En el extranjero, la autoridad consular mexicana, a solicitud del propietario o naviero, abanderará provisionalmente las plataformas fijas mar adentro como mexicanas, y mediante la expedición de un pasavante autorizará la navegación para un solo viaje con destino a puerto mexicano donde se tramitará la matrícula respectiva. |

| Información adicional |   |
|-----------------------|---|
| 1.                    | El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. La factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga. |
| 2.                    | CURP (Clave Única de Registro de Población).  |
| 3.                    | Certificado de Matrícula.   |